

ORDENA PAGO EXPROPIACION A VALERIA VALENZUELA
POR CONCEPTO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE JUANA
QUEZADA

RANCAGUA, 14 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3975

VISTOS:

1. Decreto Supremo Nº 18 de 2018, que Reglamenta Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales de Viviendas Sociales, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Resolución Exenta Nº 262 de fecha 4 de marzo de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza a llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. Y U.) de 2011, y sus modificaciones, para familias de la Comuna de Rancagua, en la Región del L. G. B. O'Higgins.
3. Resolución Exenta Nº 226 de fecha 10 de marzo de 2021 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del L. G. B. O'Higgins que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. Y U.) de 2011, y sus modificaciones, para familias de la Comuna de Rancagua, en la región del L. G. B. O'Higgins.
4. Resolución Exenta Nº 556 de fecha 14 de junio de 2021 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del L. G. B. O'Higgins que aprueba nómina de postulantes seleccionados al llamado regional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. Y U.) de 2011, y sus modificaciones, a familias del Conjunto Habitacional Baltazar Castro de la Comuna de Rancagua, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
5. Resolución Exenta Nº 229 de fecha 28 de marzo de 2022 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del L. G. B. O'Higgins que complementa Resolución Exenta Nº 556 de fecha 14 de junio de 2021 y Resolución Exenta Nº 630 de fecha 30 de junio 2021, que aprueban nómina de postulantes seleccionados al llamado regional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. Y U.) de 2011, y sus modificaciones, a familias del Conjunto Habitacional Baltazar Castro de la Comuna de Rancagua.
6. Resolución Exenta Nº 2534 de fecha 6 de noviembre de 2019 de Serviu Región del L. G. B. O'Higgins que dispone expropiación correspondiente a propietarios del Conjunto Habitacional Baltazar Castro, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
7. Resolución Exenta Nº 2711 de fecha 6 de diciembre de 2019 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins que indica el pago por expropiación correspondiente a propietarios del Conjunto Habitacional Baltazar Castro, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
8. El D.L. Nº 1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
9. Resolución Exenta Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 6 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
10. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Gestión voluntaria de pago por consignación por causa de expropiación seguida ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua **Rol V [REDACTED] 2019**, en la que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins consignó la suma de [REDACTED]

- b) Escritura de compraventa de fecha 5 de agosto del año 2022, otorgada ante Celeste Nicol Becerra Marin, Abogada, Notario Público Interino de la Segunda Notaria de Rancagua, agregada bajo repertorio Nº 2724 – 2022, en virtud de la cual doña **VALERIA DEL CARMEN VALENZUELA JARA** cédula nacional de identidad número [REDACTED], por si en representación de doña **MARIA PAOLA VALENZUELA JARA** cédula nacional de identidad número [REDACTED], don **ARMANDO ENRIQUE VALENZUELA JARA** cédula nacional de identidad número [REDACTED] y doña **LAURA ANDREA VALENZUELA JARA** cédula nacional de identidad número [REDACTED] venden, ceden y transfieren en dominio pleno a doña **JUANA DEL CARMEN QUEZADA VILLEGAS** cédula nacional de identidad número **9.513.407-6**, la propiedad ubicada en Pasaje [REDACTED] que corresponde al lote [REDACTED] de la manzana [REDACTED] Rol [REDACTED] de la Población [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] inscrita a favor de este último a Fojas 4022v Nº7304 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2022.
- c) Mandato Especial de fecha 10 de diciembre del año 2021, ante Álvaro Daniel Carvalho Castillo, Abogado, Notario Público Suplente de la Primera Notaria de Rancagua, agregado bajo repertorio Nº3.473- 2.021, en virtud del cual doña **MARIA PAOLA VALENZUELA JARA** cédula nacional de identidad número [REDACTED] don **ARMANDO ENRIQUE VALENZUELA JARA** cédula nacional de identidad número [REDACTED] y doña **LAURA ANDREA VALENZUELA JARA** cédula nacional de identidad número [REDACTED] otorgan poder especial a doña **VALERIA DEL CARMEN VALENZUELA JARA** cédula nacional de identidad número [REDACTED], para que en su representación practique cuantas diligencias sean necesarias y, en general, para que venda, permute, ceda y transfiera todos los derechos, partes, cuotas o acciones, que les corresponden en el inmueble ubicado Pasaje [REDACTED] que corresponde al lote [REDACTED] de la manzana [REDACTED] Rol [REDACTED] de la Población [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] y que se encuentra inscrita a Fojas 4.593v Nº8.200 del año 2021, del Registro de Propiedades del Conservador de bienes Raíces de Rancagua. Asimismo, se le faculta para recibir, cobrar y percibir el precio de venta, tanto la parte como al contado, como a los saldos de precios e intereses, todo, en la forma y condiciones expuestas en la cita de escritura de Mandato.
- d) Memorándum Nº 259 de fecha 29 de abril del año 2022, de Encargada Departamento Jurídico a Jefa de Departamento de Administración y Finanzas, que da cuenta del ingreso del cheque por la cantidad de [REDACTED]- a la cuenta extra presupuestaria de este Servicio.
- e) Boletín de ingreso Nº 019107 de fecha 9 de mayo del año 2022 de Departamento Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Presupuesto que da cuenta del ingreso del cheque por concepto de expropiación de doña **JUANA DEL CARMEN QUEZADA VILLEGAS** cédula nacional de identidad número [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]

RESOLUCIÓN:

1. **PÁGUESE** a doña **VALERIA DEL CARMEN VALENZUELA JARA** cédula nacional de identidad número [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] conforme a Escritura de Compraventa citada en considerando b) de la presente Resolución y conforme a Mandato Especial citado en considerando c) de la presente Resolución.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta extrapresupuestaria del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

MGO/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

- SECCION DE REGENERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 14-09-2022 13:12:08



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3975 Timbre: 7CYHCYBFAT9EE En:
<http://vdoc.minvu.cl>